



Ministerio de
**DEFENSA
NACIONAL**



**GOBIERNO
NACIONAL**

CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA ARMADA PARAGUAYA

VERSION II

AÑO 2021





**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DE LA ARMADA**

Comandancia

TABLA DE CONTENIDO DEL CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA ARMADA PARAGUAYA

- Presentación	3.-
- Glosario de términos	4.-
TÍTULO I	6.-
DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ARMADA PARAGUAYA	
TÍTULO II	11.-
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARMADA PARAGUAYA	
- Capítulo 1º: Políticas para la Dirección en la Armada Paraguaya	11.-
- Capítulo 2º: Políticas de relación con los órganos de Control Externo ...	12.-
TÍTULO III	13.-
DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ARMADA PARAGUAYA	
1. POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO.....	13.-
- Capítulo 1º: Políticas para la Gestión Ética.....	13.-
- Capítulo 2º: Política de Gestión del Recurso Humano.....	14.-
- Capítulo 3º: Políticas de Comunicación e Información	14.-
- Capítulo 4º: Política de Calidad.....	16.-
2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	16.-
- Capítulo 5º: Políticas Frente a la Comunidad	16.-
- Capítulo 6º: Política de Responsabilidad frente al Medio Ambiente	17.-
3. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.....	18.-
- Capítulo 7º: Política sobre Conflictos de Intereses.....	18.-
- Capítulo 8º: Políticas con los Contratistas	19.-
- Capítulo 9º: Política con los Gremios Económicos	19.-
4. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO...	20.-
- Capítulo 10º: Política frente al Control Interno	20.-
- Capítulo 11º: Políticas sobre Riesgos.....	20.-
TÍTULO IV	21.-
DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO	
- Capítulo 1º: Comité de Buen Gobierno	21.-
- Capítulo 2º: De la Resolución de Controversias.....	22.-
- Capítulo 3º: De los Indicadores de Buen Gobierno	22.-
- Capítulo 4º: De la adopción, Vigencia, Divulgación y Reforma del Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno.....	23.-



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

PRESENTACIÓN

La Armada Paraguaya es una institución de brillante y de gloriosa trayectoria en la historia de la patria y es depositaria de las más nobles tradiciones navales de nuestro pueblo. Su origen que inclusive va más allá de la época colonial, se remonta a los indomables guaraníes, que en frágiles embarcaciones se constituían en celosos custodios de la soberanía de sus ríos, defendiéndolos de los navíos extranjeros que surcaban sus aguas, buscando explorarlos y dominarlos.

El Poder Naval consiste en el poderío efectivo de una combinación de Fuerzas Navales, Buques, Aeronaves, Infantería de Marina y la competencia de sus mandos eventualmente con Marina Mercante, con la finalidad de preservar y proteger los Intereses Nacionales en el ámbito fluvio-marítimos. Funciones Básicas del Poder Naval. Tradicionalmente la Armada cumple tres roles fundamentales: Rol Militar: Es un Rol fundamental que implica estar en condiciones de sostener un combate de alta intensidad. Rol Diplomático: La Armada, sinónimo de Marina de Guerra, contribuye a la Política Exterior del Estado y el Rol Socio-económico: Comprende aquellas actividades, en tiempo de paz que contribuyen a la seguridad y desarrollo mismo del país.

En este contexto la Armada Paraguaya, mediante la adopción del MECIP 2015, para articular y canalizar las necesidades correspondientes, la institución adopta un sistema de gestión que requiere principalmente de un compromiso público que garantice la responsabilidad social, que implica por una parte, la adhesión del personal al ser responsables de sus actos, a dar respuestas sobre el gerenciamiento social, a rendir cuentas de los hechos, respetando, sin coacción alguna, los derechos de los otros, con el claro objetivo de priorizar el bien común. El servidor público debe comunicar a la sociedad el resultado de sus acciones. Esto no será posible si no se expone los logros obtenidos y las debilidades de la ejecución de los planes y proyectos estructurados y aplicados mediante órdenes del Escalón Superior y conforme a las Leyes y Reglamentos en vigencia.

Por tanto, el presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, constituye un compromiso fundado en un marco de referencia para gestionar la ética e institucionalizarla en la tarea cotidiana de cada uno de los servidores que integran la Armada Paraguaya con un compromiso público con la sociedad y un referente de la mística naval, cultura y tradición institucional renovada, orientada a administrar los elementos proveídos por el Estado como un bien público al servicio de todos.





COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPARG

GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el presente texto:

- **ARMADA:** Conjunto de las Fuerzas Navales que componen un determinado Estado.
- **ADMINISTRAR:** Ejercer la autoridad o el control sobre las personas que integran la institución y los recursos con los que cuenta la misma. Dirigir, ordenar, disponer, organizar la institución.
- **PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes administran la Institución, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.
- **CÓDIGO DE ÉTICA:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que en coherencia con el Protocolo de Buen Gobierno, todo funcionario de la Institución debe observar en el ejercicio de sus funciones.
- **COMITÉ DE BUEN GOBIERNO:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Protocolo de Buen Gobierno, y facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.
- **COMITÉ DE ÉTICA:** Instancia encargada de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión ética para la Institución, enfatizado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública de manera eficaz, transparente, íntegra y de servicio a la ciudadanía, por parte de todos los funcionarios de la misma.
- **CONFLICTO DE INTERESES:** Situación en virtud de la cual un funcionario, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.
- **GESTIONAR:** Hacer diligencias o acciones que garantizan la administración eficiente de una negociación o proyecto, y que conduzcan al logro del objetivo propuesto.
- **GOBERNABILIDAD:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: a) Su competencia e idoneidad para administrar la Institución en el logro de los objetivos estratégicos –eficiencia y eficacia-; b) El cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular –integridad-; y c) La comunicación para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos – transparencia-.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

- **GOBIERNO CORPORATIVO:** Manera en que la Institución es dirigida, mejorando su funcionamiento interna y externamente, buscando eficiencia, transparencia e integridad, para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético organizacional.
- **GRUPOS DE INTERÉS:** Personas, grupos o Instituciones sobre las cuales el Ministerio tiene influencia, o es influenciado por ellos. Es sinónimo de «públicos internos y externos», o «clientes internos y externos», o «partes interesadas».
- **PODER NAVAL:** consiste en el poderío efectivo de una combinación de Fuerzas Navales, Buques, Aeronaves, Infantería de Marina y la competencia de sus mandos eventualmente con Marina Mercante, con la finalidad de preservar y proteger los Intereses Nacionales en el ámbito fluvio-marítimos. Funciones Básicas del Poder Naval.
- **POLÍTICAS:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación con el cual se orientará la actividad del Ministerio en el campo específico de su gestión, para el cumplimiento de sus fines constitucionales, legales y misionales, de manera que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.
- **PRINCIPIOS ÉTICOS:** Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo.
- **RENDICIÓN DE CUENTAS:** Deber ético de todo funcionario que administre bienes públicos, de responder e informar sobre la administración, el manejo y los rendimientos de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados, y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.
- **RIESGOS:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales del Ministerio, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.
- **TRANSPARENCIA:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales, aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés; implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.
- **VALORES ÉTICOS:** Formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

TÍTULO I DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ARMADA PARAGUAYA

IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA

Artículo 1. La Armada Paraguaya, es la Fuerza que realiza operaciones estratégicas y tácticas de carácter naval; planea, prepara y conduce operaciones de sus Grandes Unidades y Unidades Orgánicas y de aquellas bajo su control, a las que apoya en el cumplimiento de sus misiones específicas. El mando efectivo de la Armada Paraguaya será ejercido por un Oficial Almirante que tendrá a su cargo el mando operacional de todas las Grandes Unidades y Unidades puestas en su cadena de mando y control.

Artículo 2. El Comandante de la Armada, y sus mandos subordinados se comprometen a orientar todas sus actuaciones dentro del ejercicio de la Función Pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución Nacional, las Leyes y Reglamentos en vigencia han definido para la Armada Paraguaya.

PRINCIPIOS ÉTICOS

Artículo 3. Los principios éticos de la Armada Paraguaya son:

- Se empeña el honor y la mística naval en aras del compromiso social y nacional.
- La administración y utilización correcta de los bienes públicos de la Armada Paraguaya están al servicio exclusivo de la Misión y fines de la institución.
- La principal riqueza de la Armada Paraguaya constituye su capital y talento humano.
- Se promueve la valoración y fortalecimiento de la identidad nacional, patriótico, cultural y del cuidado del medio ambiente.
- Se rechaza la discriminación por motivos de raza, sexo, religión, política o posición social.
- Los recursos institucionales son bienes públicos que deben ser protegidos y cuidados por todos los integrantes de la Armada Paraguaya.
- La representación del Estado Paraguayo es un compromiso patriótico.
- La buena gestión de la Armada Paraguaya ayuda a mejorar y sobre guardar las condiciones de vida de toda la ciudadanía.
- Se reconoce el derecho a la información veraz y oportuna.
- Se reconoce el derecho a la intimidad y la autodeterminación de la persona.
- Se reconoce el derecho a ser tratado con respeto y dignidad humana.
- Se observan los principios de No-malevolencia.
- Se observa el Principio de Integridad.
- Se observa el Principio de Justicia.
- Se observa el Principio de Utilidad.
- Se observa el Principio de Consentimiento informado.
- Se promueve la preservación de la vida en todas sus formas y el respeto correspondiente.
- Se promueve el respeto y prevalencia del interés público sobre el particular.
- Todos los integrantes de la Armada Paraguaya están al servicio de la ciudadanía.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

- La participación de todos los actores es un factor fundamental de gestión de la Armada Paraguaya.
- Son imperativas la utilización transparente de los recursos públicos y la rendición de Cuentas a los Organismos correspondientes y a la sociedad.
- La responsabilidad social frente a los sectores más desprotegidos de la sociedad es un eje del accionar institucional mediante la realización de Acciones Cívicas.
- La excelencia es un propósito institucional Naval para garantizar una gestión de calidad.
- La disciplina, el trabajo en equipo y el espíritu de cuerpo, son básicos para el proceder institucional en la Armada Paraguaya.
- El bienestar institucional entendido en los ámbitos de la formación integral, la construcción de comunidad y el mejoramiento de la calidad de vida de sus integrantes es un propósito y un compromiso institucional en la Armada Paraguaya.
- La Armada Paraguaya promueve el aprendizaje, la investigación y la difusión del patriotismo dentro del ámbito Naval.

VALORES INSTITUCIONALES DE LA ARMADA PARAGUAYA

Artículo 4. Los valores éticos que inspiran y aportan dentro de la gestión de la Armada Paraguaya son las siguientes:

- **AUTOCRÍTICA:** Ser capaz de reconocer los errores, los puntos débiles en nuestro ejercicio profesional, antes que hacernos débiles o crear una mala imagen, nos fortalece, como trabajadores, y como seres humanos. La autocrítica personal positiva, además, cuando no tiene miedo de ser realizada en voz alta y cuando es capaz de realizar un ejercicio de rectificación demuestra una capacidad de adaptación que no pueden tener las personas de carácter "inamovible". Reconocer los errores, las debilidades, nos permite aprender y crecer. No hacerlo nos mantiene estancados.
- **BUENA FE:** Se debe desempeñar el cargo con buena fe, con la convicción en cuanto a la verdad de un hecho o la rectitud de una conducta. Quien actúa con buena fe, no pretende hacer el mal, si se equivoca o termina dañando a alguien o algo, no habrá sido con dicha intención. La buena fe exige honestidad en la relación con las partes que intervienen en una gestión, proceso o acto. Observarán, para ello, un comportamiento mesurado, sincero y coherente, motivado solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier otro influjo de intenciones subalternas. No se debe, mediante el ejercicio de un cargo, autoridad, influencia o apariencia de influencia, obtener ni procurar beneficios o ventajas indebidas, para si o para otros. Abstenerse de adoptar represalia de ningún tipo o ejercer coacción alguna contra servidores u otras personas.
- **CALIDAD:** Grado en el que un conjunto de características inherentes a una gestión, proceso o acto cumple con los requerimientos del interesado. La calidad es una cualidad y propiedad inherente de las cosas, que permite que éstas sean comparadas con otras de su misma especie. Debemos mantener una actitud permanente por cumplir con estándares establecidos.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

- **COLABORACIÓN:** Disposición, apropiación y ejecución de acciones con el propósito de lograr un resultado conjunto. La colaboración se debe dar como una actitud permanente de servicio hacia el trabajo y la institución. La realización de las personas está basada en la colaboración y el esfuerzo de otras personas. La colaboración produce un ambiente de enriquecimiento, respeto, apoyo y solidaridad. Colaborar es responsabilidad de todos, facilita el proceso de desarrollar la fortaleza interna institucional.
- **COMPROMISO:** Compartir la misión y visión de la institución y orientar las actuaciones personales hacia el logro de los objetivos institucionales. Reconocer y asumir como propias las orientaciones estratégicas de la Armada Paraguaya, de manera a dedicar nuestros esfuerzos en el cumplimiento del servicio hacia el gran objetivo de garantizar una gestión de calidad para toda la población paraguaya.
- **COMPROMISO SOCIAL:** Es ante todo, la actitud consciente de ser servidores al servicio de la sociedad y sensibilizarse ante los problemas que aquejan a grandes segmentos de la población del país y de la oportunidad de contribuir a su solución desde nuestras propias capacidades.
- **CONFIDENCIALIDAD:** Abstenerse de revelar o difundir toda información que hubiera sido calificada como reservada o secreta conforme a las disposiciones vigentes. No utilizar en beneficio propio o de terceros o para fines ajenos al servicio, información de la que tenga conocimiento con motivo o en ocasión del ejercicio de sus funciones y que no esté destinada al público en general, manteniendo la estructura militar.
- **DIGNIDAD Y DECORO:** Se debe observar una conducta digna y decorosa, actuando con sobriedad y moderación, evitando cualquier ostentación que pudiera poner en duda la honestidad o la disposición para el cumplimiento de los deberes propios del cargo. En el trato con los demás debe conducirse con respeto y corrección.
- **EFICACIA:** es la capacidad de la Armada Paraguaya en alcanzar los objetivos Institucionales dentro de las normas establecidas para tal efecto, demostrando la disciplina y subordinación de los elementos empleados en tiempo y forma.
- **EFICIENCIA:** Aptitud y actitud para lograr resultados con la máxima calidad posible y con la menor economía de recursos. Optimizamos los recursos disponibles de la Armada Paraguaya, para el logro de los fines y objetivos de la Institución, evitando la duplicación de esfuerzos y creando sinergia para incrementar la capacidad de acción de la institución.
- **FIDELIDAD:** Se debe desempeñar fielmente las funciones y gestionar los intereses públicos que nos estén encomendados honrando la confianza depositada en uno por la autoridad dentro de la Armada Paraguaya.
- **HONESTIDAD:** Se refiere a la actitud de comportarse y expresarse con coherencia, sinceridad y de acuerdo con la verdad, la justicia y la ley.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

- **HONRADEZ:** Respetar lo que es ajeno. Cuidar y proteger los bienes públicos en la Armada Paraguaya. Utilizar los recursos Institucionales exclusivamente para el desempeño de la misión y de la función pública, respetar los bienes públicos, para que permanentemente estén destinados a satisfacer necesidades de la colectividad.
- **IMPARCIALIDAD:** Actuar sin prejuicios, discriminaciones o preferencias, de manera que se tomen las decisiones en forma objetiva. Tomamos las decisiones sin discriminaciones.
- **IDONEIDAD:** El compromiso, capacidad técnica, legal y moral es condición para el acceso y ejercicio de la función pública dentro de la Institución. Propiciamos la carrera profesional basada en la evaluación de desempeño y de los reconocimientos, méritos, aptitudes y actitudes durante su carrera profesional en la Armada Paraguaya.
- **JUSTICIA:** Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con el público, como con los superiores y subordinados. La Justicia es el saber dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Es aquella referente de rectitud que gobierna la conducta y nos constriñe a respetar los derechos de los demás.
- **LEGALIDAD:** Se deben conocer y cumplir la Constitución, las leyes y los reglamentos que regulan nuestra actividad. Observar en todo momento un comportamiento tal que, examinada la conducta, ésta no pueda ser objeto de reproche. Abstenerse de realizar actividades contrarias al orden público y al sistema democrático consagradas por la Constitución y las leyes. Así mismo, debe observarse estrictamente la legislación militar.
- **PARTICIPACIÓN:** Promover la vinculación activa de los diferentes sectores afectados por las acciones que realiza la institución. Propiciar espacios de análisis y reflexión con todos los estamentos que conforman la estructura organizacional, a fin de posibilitar un trabajo participativo en el logro de los objetivos estratégicos de la institución.
- **PROBIDAD:** Probidad es la cualidad que define a una persona íntegra y recta; a alguien que cumple sus deberes sin fraudes, engaños ni trampas. Ser probo es ser transparente, auténtico y actuar de buena fe. En este sentido, la probidad expresa respeto por uno mismo y por los demás, y guarda estrecha relación con la honestidad, la veracidad y la franqueza. Es una forma de sembrar confianza en uno mismo y en aquéllos con quienes estamos en contacto, la confianza colectiva que esas cualidades transmiten, se transforma en una fuerza de inmenso valor. De este modo, la probidad fortalece la vida en comunidad. No se debe solicitar o aceptar, para si o para terceros, regalos, favores, dinero, dádivas u otros beneficios que traigan como condición o constituyan algún tipo de influencia, por leve que sea, para producir distorsión en el correcto y ético desempeño de la función pública. Están incluidos dentro de esta limitación los regalos, favores, dinero, dádivas o beneficios realizados entre sujetos obligados a la observancia de este Código cualquiera sea la jerarquía de los mismos.



**COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR**

- **PRUDENCIA:** Actuar con pleno conocimiento de las materias sometidas a su consideración, con la misma diligencia que un buen administrador emplearía con sus propios bienes. Quien está en el ejercicio de la función pública debe inspirar confianza en la comunidad. Asimismo, se deben evitar acciones que pudieran poner en riesgo la finalidad de la función pública, el patrimonio del Estado o la imagen que debe tener la sociedad respecto de sus servidores.
- **RESPECTO:** Consiste en la actitud permanente de reconocer, aceptar, valorar y apreciar las cualidades, necesidades y derechos de todas las personas. Reconocemos las diferencias individuales e inalienables de las personas y les brindamos un trato que contribuya a la convivencia armónica.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de reconocer y hacerse cargo de las propias acciones. Reconocemos las consecuencias de nuestras actuaciones y de sus impactos en los demás y en la Institución; evaluamos esas consecuencias y, si fuere necesario, tomamos las medidas correctivas pertinentes para alcanzar los objetivos institucionales y resarcimos o mitigamos en los casos de errores o equivocaciones.
- **SERVICIALIDAD:** Satisfacer las necesidades del usuario con amabilidad y calidez. El cumplimiento de las ordenes y los requerimientos de todos los usuarios de la Armada Paraguaya buscando satisfacer sus necesidades con amabilidad, calidez, en tiempo y forma.
- **SOLIDARIDAD:** Conducirse con permanente actitud de empatía y compromiso hacia todas las personas, sin ningún tipo de distinción, basándose en el interés y el bienestar común.
- **TRANSPARENCIA:** Forma de hacer visible la función pública Institucional, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales, legales y los Reglamentos para tal efecto. Aceptar y facilitar que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés, suministrando a los interesados en forma oportuna y veraz la información que se solicite. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada periódicamente a la sociedad sobre la utilización dada a los recursos públicos y los resultados obtenidos en la gestión. No intervenir en ninguna operación, ni ocupar ningún cargo o función, ni tener interés económico, comercial o semejante que sea incompatible con el cargo, funciones u obligaciones o con el ejercicio de éstas.
- **TOLERANCIA:** El respeto a las ideas, creencias o prácticas de los demás cuando son diferentes o contrarias a las propias. Es la actitud que una persona tiene respecto a aquello que es diferente. La tolerancia supone el respeto mutuo y, en su grado máximo, el entendimiento mutuo, aun cuando no se compartan valores. La tolerancia es la capacidad de escuchar y aceptar a los demás, comprendiendo el valor de las distintas formas de vida, siempre que no atenten contra los derechos de los demás.

Artículo 5. La Armada Paraguaya reconoce como sus grupos de interés al personal interno y externo de la Institución, a la ciudadanía, otras instituciones públicas, los órganos de control, las comunidades nacionales y las Agregadurías de las Fuerzas Armadas de la Nación acreditadas en el exterior, los medios de comunicación, las organizaciones sociales, los gobiernos y organismos extranjeros y el medio ambiente.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

TÍTULO II DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ARMADA PARAGUAYA

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ARMADA PARAGUAYA

DIRECTIVOS RESPONSABLES DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 6. Son responsables de la aplicación del presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, el Señor Comandante de la Armada Paraguaya y el equipo directivo de primer nivel integrado por el Jefe del Estado Mayor de la Armada, Miembros del Estado Mayor General, Especial y Personal de la Armada Paraguaya, los Señores Comandantes, Prefecto y Directores de las Grandes Unidades de la Armada, Comandantes y Directores dependientes del Cuartel General de la Armada, las Áreas Navales, el equipo directivo de segundo nivel integrado por los el Director de MECIP ARPAR, los miembros del Equipo MECIP y Coordinadores del MECIP de las Unidades de la Armada y los Jefes de Cargo. Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores funcionarios públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa en la Armada Paraguaya.

COMPROMISO DE LA ARMADA PARAGUAYA CON LOS FINES DEL ESTADO

Artículo 7. La Armada Paraguaya, integrante de las Fuerzas Armadas de la Nación constituye una institución nacional, organizada con carácter permanente, profesional, no deliberante, obediente, subordinada a los poderes del Estado y sujeta a las disposiciones de la Constitución y de las leyes. Su misión es la de custodiar la integridad territorial y la de defender a las autoridades legítimamente constituidas, conformes con la Constitución Nacional y las leyes. Su organización y sus efectivos serán determinados por la ley. Contribuye a la defensa Nacional en el ámbito naval a fin de preservar los intereses vitales de la Nación.

La misión principal de la Armada Paraguaya es, la de planear, preparar y conducir en forma permanente operaciones navales, con el propósito de proteger la soberanía nacional, la vigencia de las instituciones, la defensa de las autoridades legítimamente constituidas y ser los custodios de la integridad territorial y de la población, contribuyendo al fortalecimiento de los intereses Fluvio-marítimos de la nación.

Además posee una Misión Complementaria:

- a) La participación de la Armada Paraguaya en Operaciones de Paz.-
- b) La Cooperación con la defensa civil.-
- c) La Cooperación con el restablecimiento del orden interno, a orden.-
- d) El Apoyo a las Instituciones que combaten al narcotráfico.-
- e) La Cooperación con la licitaciones encargadas del desarrollo sostenible.-



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAP

COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

Artículo 8. El Señor Comandante de la Armada Paraguaya, el Señor Jefe del Estado Mayor de la Armada y los Señores Comandantes, Prefecto y Directores de Grandes Unidades y Unidades dependientes del Cuartel General de la Armada, se comprometen a destacarse por su idoneidad, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio de su Comando, guiando las acciones de la Institución hacia el cumplimiento de su misión Constitucional, conforme a las Leyes y Reglamentos en vigencia, como también en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas, y siendo responsables por su ejecución.

RESPONSABILIDAD CON EL ACTO DE DELEGACIÓN

Artículo 9. Cuando el Señor Comandante de la Armada Paraguaya o algún miembro autorizado de los Organismos Componentes deleguen determinadas funciones, será consecuente con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público, de modo que fijarán por escrito claramente los derechos y obligaciones del delegado, obligándose a mantenerse informado del desarrollo de los actos delegados, impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas, y establecer sistemas de control y evaluación periódica de las mismas.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ARMADA

Artículo 10. La Armada Paraguaya está sujeto al control social de la ciudadanía, y al de los órganos de control y vigilancia externos que son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Artículo 11. El Señor Comandante de la Armada Paraguaya y sus Organismos Componentes se comprometen a realizar regularmente la rendición de cuentas a la sociedad, a mantener unas relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente estos requieran, en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional que resulten de la rendición de cuentas a la sociedad y los que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

TÍTULO III DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ARMADA PARAGUAYA POLÍTICAS PARA EL DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPÍTULO PRIMERO POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ETICA

COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

Artículo 12. El Señor Comandante de la Armada Paraguaya y sus Organismos Componentes manifiestan su clara disposición a autorregularse en el ejercicio de la función pública que les corresponde, para lo cual se comprometen a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno, orientándose hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos sus grupos de interés.

COMPROMISO PARA LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS

Artículo 13. La Armada Paraguaya se compromete a promover prácticas éticas como estrategia de lucha contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus funcionarios y grupos de interés. La Armada Paraguaya se compromete a emitir, promover y gestionar la adopción de políticas, prácticas y acciones éticas por parte de todo el conjunto de su funcionariado y de sus grupos de interés, vinculando a la Contraloría General de la República y a la Auditoría General del Poder Ejecutivo y a la sociedad civil en las acciones pertinentes que se programen para la consolidación de una gestión íntegra y transparente. En el desarrollo de esta política de promoción de prácticas éticas, la Armada Paraguaya vinculará a la ciudadanía por medio del apoyo a las contralorías ciudadanas para el control social de la gestión Institucional, conforme a las Leyes y Reglamentos en vigencia.

ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

Artículo 14. La Armada Paraguaya está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- a. Garantizar que todos los procedimientos y acciones desarrolladas por la Armada sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- b. Denunciar las conductas irregulares de sus funcionarios, tanto para que las instituciones competentes, así como, la sociedad juzgue las mismas;
- c. Guiar sus actuaciones por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- d. Dar publicidad a las normas éticas que observa y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en todas sus actividades;
- e. Capacitar a los funcionarios de todos los niveles en materia de ética pública y responsabilidad social;
- f. Efectuar rendición de cuentas a la ciudadanía y demás grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la institución;
- h. Hacer de la contratación estatal un proceso basado estrictamente en el cumplimiento de la ley y normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y en el presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA PROMOCIÓN DE PRÁCTICAS ÉTICAS CON LA ARMADA PARAGUAYA

Artículo 15. La Armada Paraguaya, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas y/o privadas, estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa, con el gran objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.

COMPROMISO EN LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR EN LA ARMADA PARAGUAYA

Artículo 16. La Armada Paraguaya vela por el respeto a las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política institucional antipiratería y plagio, por la cual, la institución se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video, tesis, monografías y/o Trabajos de Investigación que no estén debidamente licenciados para tal efecto.

CAPÍTULO SEGUNDO POLÍTICA DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO EN LA ARMADA PARAGUAYA

COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

Artículo 17. La Armada Paraguaya está comprometida con el desarrollo de las competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad de sus funcionarios públicos, observa las políticas y las prácticas de gestión humana que incorporan los derechos y deberes constitucionales y legales para garantizar la justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, ascenso, promoción y evaluación del desempeño. La Institución opta por la incorporación dentro de sus cuadros, de los más capaces e idóneos a la Administración y empleo dentro de la Institución, bien sea como miembro Funcionario Público o como contratados.

CAPÍTULO TERCERO POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

Artículo 18. La Armada Paraguaya se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y el incremento de la efectividad de los miembros de la institución, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con las políticas de comunicación que se establezcan conforme a los Organismos para tal efecto.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

Artículo 19. La Armada Paraguaya conforme a su Dirección de Comunicación Social y organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los funcionarios públicos de la Armada; para ello la administración establece procesos y mecanismos comunicativos que garantizan la interacción y la construcción de visiones comunes.

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Artículo 20. La Armada Paraguaya se compromete a controlar y verificar de manera permanente que la información privilegiada, reservada a la Institución, manejada por sus funcionarios públicos o contratados, no sea publicada o conocida por terceros, sin debida autorización. Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Institución para sus propios intereses.

COMPROMISO CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

Artículo 21. La Armada Paraguaya está comprometida con una política efectiva de producción, manejo y circulación de la información hacia sus grupos de interés, adoptando mecanismos para que la información institucional llegue a ellos de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable. Se adoptan los mecanismos de información a los cuales tenga acceso, de acuerdo con las condiciones de la comunidad a la que va dirigida.

COMPROMISO CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

Artículo 22. La Armada Paraguaya y los miembros integrantes de primera línea, se comprometen a la aplicación efectiva del gobierno en línea adoptando las acciones necesarias para implementar y/o mantener actualizada la página web de la institución, con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del Plan Estratégico Institucional de la Armada Paraguaya, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios que la institución presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos, y sobre el funcionamiento general de la Institución.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

CAPÍTULO CUARTO POLÍTICA DE CALIDAD DE LA ARMADA

COMPROMISO CON LA CALIDAD

Artículo 23. La Armada Paraguaya se compromete a orientar su gestión y prestación de servicios de calidad para los grupos de interés, para lo cual promueve la implementación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión en la Armada Paraguaya.

POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LA ARMADA

CAPÍTULO QUINTO POLÍTICAS FRENTE A LA COMUNIDAD

COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

Artículo 24. La Armada Paraguaya orienta todas sus actuaciones con miras al mejoramiento de la calidad de vida de la población muy en especial el de las más vulnerables, estimulando la participación ciudadana en el ámbito naval, estableciendo políticas de mejoramiento en las acciones Cívicas que realiza. La Armada Paraguaya declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, y en particular la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, al respeto social, a los valores y virtudes navales, a la dignidad humana, a la intimidad, y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la participación ciudadana y a la solidaridad.

INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA COMUNIDAD

Artículo 25. Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados por la Armada Paraguaya a los respectivos entes de regulación y control, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad, la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Armada Paraguaya y que no sean materia y de carácter Reservado. De igual manera se publicarán los informes y recomendaciones que los órganos de regulación y control presenten a la institución respecto a su gestión y mejoramiento continuo. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, la Dirección de Comunicación Social de la Armada, correo electrónico y página web Institucional de la Armada Paraguaya.

COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

Artículo 26. La Armada Paraguaya se compromete a realizar rendición de cuentas, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico de la institución. El mecanismo preferente será con difusión por los medios masivos de comunicación, con el fin de que la actividad pueda llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto se compromete a poner al alcance de los interesados la información necesaria con el mínimo de días establecidos, a través de la página web Institucional.



**COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR**

Artículo 27. La Armada Paraguaya, establecerá y determinará una oficina de atención a la comunidad a través de la Dirección de Comunicación Social de la Armada, en la cual ésta podrá presentar solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la Institución, a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina contará con un procedimiento claro y público para tramitar las sugerencias que se presentaren; en ella se depositará un ejemplar del **CÓDIGO DE ÉTICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA ARMADA PARAGUAYA** para la consulta permanente por parte de todos los interesados.

CONTRALORÍA SOCIAL

Artículo 28. La Armada Paraguaya promoverá la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar la lucha contra el contrabando y otros flagelos sociales, sus resultados y la prestación de los servicios suministrados por él, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio de la contraloría ciudadana.

CAPÍTULO SEXTO

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

Artículo 29. La Armada Paraguaya se compromete a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental, para lo cual realizará programas de protección y preservación del medio ambiente en general y dentro de su ámbito y zona de competencia. Con dicho fin, la Armada Paraguaya se compromete a establecer lineamientos en esta materia que comprendan: mecanismos de educación y promoción medioambiental con sus funcionarios; uso de tecnologías limpias; manejo de desechos; y uso de recursos no renovables.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPÍTULO SÉPTIMO POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 30. La Armada Paraguaya se compromete a aplicar en forma permanente los siguientes lineamientos, que garantizan la prevención de los conflictos de intereses.

PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 31. La Armada Paraguaya rechaza, condena y prohíbe que los miembros de la Institución, y todos aquellos vinculados con la Armada Paraguaya incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- a. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a sus grupos de interés;
- b. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
- c. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
- d. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- e. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- f. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 32. Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los miembros e integrantes de la Armada Paraguaya, son:

- a. Revelar en tiempo oportuno, por escrito y por el conducto correspondiente a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
- b. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución;
- c. Guardar y proteger la información que la norma legal haya definido como de carácter reservado; secreto, confidencial.
- d. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos un trato amable, humano, equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.



**COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR**

PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL DE LA ARMADA PARAGUAYA SOBRE CONFLICTOS DE INTERESES

Artículo 33. Sin perjuicio en la ampliación de las demás prohibiciones, el personal de la Armada Paraguaya se abstendrá de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

- a. Utilizar indebidamente información privilegiada, reservada, secreta y confidencial en contra de los intereses de la institución;
- b. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la Armada Paraguaya;
- c. Entregar dádivas a otros funcionarios públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
- d. Utilizar los recursos de la Armada Paraguaya para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
- e. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la institución, o de personas o instituciones con las que sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO OCTAVO

POLÍTICA CON LOS CONTRATISTAS

POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

COMPROMISO CON LA TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Artículo 34. La Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada Paraguaya, dará cumplimiento formal y real a las normas sobre contratación pública, para lo cual se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados de forma y manera oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes dentro del proceso licitatorio.

CAPÍTULO NOVENO

POLITICA CON LOS GREMIOS ECONÓMICOS

TRANSPARENCIA Y CORRESPONSABILIDAD

Artículo 35. La Armada Paraguaya fomentará pactos éticos entre los sectores privado y público sobre contratación estatal. Adicionalmente, bajo el criterio de corresponsabilidad social, promoverá acciones con los organismos pertinentes sobre el mejoramiento de la calidad de vida de la población, especialmente de la más vulnerable.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAP

POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

CAPÍTULO DÉCIMO POLÍTICA FRENTE AL CONTROL INTERNO

COMPROMISO FRENTE AL CONTROL INTERNO

Artículo 36. La Armada Paraguaya se compromete a implementar un sistema de control interno tomando como base el Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas (MECIP), para garantizar el cumplimiento de los objetivos de la Armada Paraguaya, promoviendo de manera permanente por parte de todos sus integrantes, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

CAPÍTULO DÉCIMO PRIMERO POLÍTICA SOBRE RIESGOS

ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

Artículo 37. La Armada Paraguaya se compromete a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a su gestión. Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial.

La institución determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones con respecto a los efectos de los eventos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos de la Armada Paraguaya.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

TÍTULO IV DE LA ADMINISTRACIÓN DEL PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA ARMADA PARAGUAYA

CAPÍTULO PRIMERO COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

COMPOSICIÓN, NOMINACIÓN Y PERÍODO DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

Artículo 38. En la Armada Paraguaya se instaurará un Comité de Buen Gobierno, compuesto por ciudadanos que ostenten la calidad de integrantes de la institución. Sus miembros se nominarán de los siguientes: (02) Dos SSOO Superiores como miembros, nominado por Orden del Escalón Superior; (02) Dos SSOO Subalternos como miembros, (01) Un SO como miembro; y (01) Un Funcionario Público como miembro.

Para constituir el Comité de Buen Gobierno, la Armada Paraguaya, mediante su Comando convocará a los mencionados y al Director del MECIP ARPAR. Los miembros del Comité de Buen Gobierno no pueden hacer parte de ningún otro comité en la Institución. Su período será conforme a lo dispuesto por el Escalón Superior. Se reunirán ordinariamente cada seis (06) meses y extraordinariamente cada vez que sean citados por el Señor Comandante de la Armada Paraguaya.

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO Y CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES

Artículo 39. Los miembros integrantes del Comité de Buen Gobierno de la Armada Paraguaya reunirán como mínimo el siguiente perfil:

- Tener reconocidas cualidades navales, militares, morales y éticas;
- Gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad;
- Poseer conocimientos en áreas como la ética, el servicio público o materias afines al Protocolo de Buen Gobierno.

El Comandante de la Armada y su equipo directivo se comprometen a verificar que los miembros del Comité de Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad. Este compromiso podrá ser delegado en un directivo que se considere afín con la tarea, pero esta delegación administrativa no conlleva que quien delega se desprenda de su responsabilidad.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAP

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE BUEN GOBIERNO DE LA ARMADA PARAGUAYA

Artículo 40. En el desarrollo de sus tareas, el Comité de Buen Gobierno tendrá las siguientes funciones:

- a. Asegurarse de la difusión del Protocolo de Buen Gobierno en coordinación con la Dirección de Comunicación Social de la Armada; y de una adecuada capacitación en el mismo a los colaboradores internos y grupos de interés de la institución;
- b. Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en el presente Protocolo;
- c. Realizar seguimiento al comportamiento de los administradores públicos para dar curso favorable a su cumplimiento;
- d. Resolver controversias sobre interpretación del articulado del Protocolo de Buen Gobierno con los directivos del Segundo Nivel del MECIP ARPAP, a fin de ser elevados al Escalón Superior para su Aprobación correspondiente;
- e. Informar, por lo menos cada seis (6) meses al Comité de Control Interno sobre las tareas que le fueron encomendadas;

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Artículo 41. Cuando un ciudadano o cualquier funcionario considere que se ha violado o desconocido una norma del Protocolo de Buen Gobierno, podrá dirigirse al Comité de Buen Gobierno, radicando su reclamación en la oficina de atención a la comunidad, que a su vez la remitirá al Comité de Buen Gobierno, en donde luego se estudiará y responderá la misma.

El Comité de Buen Gobierno se encargará de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan, de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia derivada del Protocolo de Buen Gobierno, se atenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la Armada Paraguaya y el espíritu contenido en el Protocolo.

CAPÍTULO TERCERO DE LOS INDICADORES DE BUEN GOBIERNO INDICADORES DE BUEN GOBIERNO

Artículo 42. La Armada Paraguaya se compromete a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del buen gobierno en la institución, para lo cual utilizará los siguientes índices:

- a. Índice de gestión ética, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto la metodología utilizada para la elaboración de la línea de base sobre el tema.
- b. Índice de comunicación para medir los resultados de la gestión en comunicación de la Institución, mediante la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública utilizado en el diagnóstico que la Armada ha realizado.



COMANDO DE ARMADA
MECIP ARPAR

**CAPÍTULO CUARTO
DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMA DEL
CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO DE LA
ARMADA PARAGUAYA**

VIGENCIA DEL CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 43. El presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno entrará en vigencia a partir de su aprobación por parte del Señor Comandante de la Armada Paraguaya mediante Orden General de la Armada Paraguaya.

DIVULGACIÓN DEL CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 44. El presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno se divulgará a los miembros de la Armada Paraguaya y a los Organismos integrantes de este Comando.

REFORMA DEL CODIGO DE ETICA Y PROTOCOLO DE BUEN GOBIERNO

Artículo 45. El presente Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Señor Comandante de la Armada Paraguaya quien informará a los organismos integrantes de la Armada Paraguaya los cambios introducidos, a través de canales de comunicación adecuados y eficaces.

CONTROL DE CAMBIOS

VERSION	DESCRIPCION DEL CAMBIO	FECHA DD/MM/AA	ELABORO
02	Se crea el documento interno en el cual se consigna la Política N°02 del Modelo Estándar de Control para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP ARPAR “Código de Ética y Protocolo de Buen Gobierno de la Armada Paraguaya”.	20/10/2021	Cap C DEM Wilmar Peralta Areco Lic Jorge Godoy Villalba

REVISION Y APROBACION

	NOMBRE	CARGO	FECHA DD/MM/AA
REVISION	Cap F DEM Luciano Fernández Amarilla	Director MECIP ARPAR	20/10/2021
APROBACION	Almirante CARLOS DIONISIO VELAZQUEZ MORENO	Comandante ARPAR	20/10/2021